



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.»

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2020-MDM.

Marcavelica, 06 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo del año en curso, visto el Expediente Administrativo N°202000207, Proveído N°018-2020-MDM-PPTO-ECHC, Informe N°056-2020-MDM/GAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante Oficio Circular N° 177-2019-GOB.REG. -PIURA-DRSP-SRSLCC-MALLARITOS del Exp. N° 00207/T.D el Jefe del puesto de Salud de Mallaritos Dr. Luis Alberto Saldaña Acuña manifiesta que en nuestro puesto de salud no existen recursos económicos para contratar un personal para que apoye administrativo por lo que solicito a su despacho que nos apoye con dicho personal.

Que, es de precisar que efectivamente se ha venido realizando estos convenios en años anteriores, el mismo que redunde en beneficio de la salud de los vecinos del C.P. Mallaritos, sin que este apoyo económico signifique relación laboral con la persona antes mencionada;

Que, mediante Proveído N° 0018-2019-MDM-PPTO-ECH el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, indica que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos y 00/100 Soles), equivalente a S/. 1200.00 (Mil doscientos y 00/100 Soles) mensuales, comprendidos del periodo marzo - noviembre de 2020.

Que, mediante Informe N° 56-2020-MDM/UAL la Oficina de Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda la procedencia;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, el Apoyo Económico con el pago de Personal Administrativo del Puesto De Salud de Mallaritos, desde el mes de marzo - noviembre de 2020.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia De Desarrollo Social y realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (8)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURÁ
ALCALDE